



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 625

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMAN** los artículos 1, 2, 3, 14, 33 fracción III, y la adición de un artículo 52 bis, de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa Lucía del Camino, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	\$95'122,484.82



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

<u>INGRESOS FISCALES</u>	18'557,340.00
IMPUESTOS	4'955,955.00
...	...
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3'520,655.00
PREDIAL	3'257,655.00
...	...
APROVECHAMIENTOS	626,100.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	625,000.00
MULTAS	375,000.00
...	...
MULTAS POR CONCEPTO DE TRANSITO	50,000.00
...	...
<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</u>	76'565,143.82
PARTICIPACIONES	38'987,734.70
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	20'600,791.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16'859,754.60
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	886,599.70
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	640,589.20
APORTACIONES	37'577,406.12
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13'363,109.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	24'214,296.39



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.

...

...

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
TOTAL			\$95'122,484.82
INGRESOS FISCALES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$18'557,340.00
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$4'955,955.00
...
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	3'520,655.00
PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	3'257,655.00
...
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$626,100.00
APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	\$625,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	375,000.00
...
POR CONCEPTO DE TRANSITO			\$50,000.00
...
<u>PARTICIPACIONES,</u> <u>APORTACIONES</u> Y <u>CONVENIOS</u>	Recursos Federales	Corrientes	76'565,143.82
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	38'987,734.70
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	20'600,791.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	16'859,754.60
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	886,599.70
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	Recursos Federales	Corrientes	640,589.20
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	37'577,406.12
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	13'363,109.73



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES Y DEL D.F.**

Recursos Federales Corrientes

24'214,296.39

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
IMPUESTOS	\$9'955,965.00	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25	\$812,996.25
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
DERECHOS	\$12'705,200.00	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33	\$1'058,773.33
PRODUCTOS	\$150,000.00	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42	\$12,500.42
APROVECHAMIENTOS	\$626,100.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00	\$52,175.00
PARTICIPACIONES	\$38'987,314.70	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89	\$3'248,977.89
APORTACIONES	\$17'577,600.42		\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61	\$1'431,450.61
CONVENIOS	\$1.00	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25	\$0.25



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$1 00	\$0 08	\$0 08	\$0 08 TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO Y RUSTICO 2014	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08	\$0 08
TOTAL DE INGRESOS	\$95,122,088.82	\$4,795,028.24	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$8,551,263.83	\$4,795,028.22

...

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

Apartado A. Del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 14.- La determinación de la base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo y construcción y el plano de zonificación catastral.

I. TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUELO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DISTRITO FISCAL 001 CENTRO																
NOMBRE MUNICIPIO	SUELO URBANO \$/M ²									SUELO RUSTICO \$/Ha				BASES MINIMAS		
	A	B	C	D	E	F	FRACCIONARIOS VENTAS	SUSCEPTIBLE DE TRANSFORMACION	AGENCIAD Y CONCEP A	AGRICOLA	AGOSTADERO	FORESTAL	NO APROPRIADOS PARA USO AGRICOLA	BASE MINIMA A APLICAR SUELO URBANO	BASE MINIMA A APLICAR SUELO RUSTICO	
346	SANTA LUCIA DEL CABAMO	\$1,070.00	\$560.00	\$730.00	\$500.00	\$390.00	\$215.00	\$ 500.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$21,000.00	\$147,000.00	\$117,000.00	\$ 25,750.00	\$42,800.00	\$2,100.00

II. TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

SEGÚN TIPOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA

APLICA PARA EL DISTRITO DEL CENTRO

VALORES CATASTRALES VIGENTES PARA EL AÑO 2014

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN			CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M ²
REGIONAL			BÁSICO	IRB1	\$219.00
			MÍNIMO	IRM2	\$482.00
ANTIGUA			MÍNIMO	IAM2	\$419.00
			ECONÓMICO	IAE3	\$670.00
			MEDIO	IAM4	\$838.00
			ALTO	IAA5	\$1,394.00
			MUY ALTO	IAM6	\$1,938.00
MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	BÁSICO	HUB1	\$251.00
			MÍNIMO	HUM2	\$743.00
			ECONÓMICO	HUE3	\$1,048.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

			MEDIO	HUM4	\$1,341.00
			ALTO	HUA5	\$1,667.00
			MUY ALTO	HUM6	\$1,992.00
			ESPECIAL	HUE7	\$2,065.00
		PLURIFAMILIAR	ECONÓMICO	HPE3	\$996.00
			ALTO	HPA5	\$1,331.00
	DE PRODUCCIÓN	COMERCIO	ECONÓMICO	PCE3	\$1,079.00
			MEDIO	PCM4	\$1,446.00
			ALTO	PCA5	\$2,159.00
		INDUSTRIAL	ECONÓMICO	PIE3	\$943.00
			MEDIO	PIM4	\$1,101.00
			ALTO	PIA5	\$1,394.00
		BODEGA	BÁSICO	PBB1	\$660.00
			ECONÓMICO	PBE3	\$838.00
			MEDIA	PBM4	\$964.00
		ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$1,215.00
			MEDIA	PEM4	\$1,331.00
			ALTA	PEA5	\$1,530.00
		HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$1,415.00
			ALTO	PHOA5	\$1,634.00
		HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$1,090.00
			MEDIO	PHM4	\$1,603.00
			ALTO	PHA5	\$2,117.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	COMPLEMENTARIAS		ESPECIAL	PHE7	\$2,683.00
		ESTACIONAMIENTO	BÁSICO	COES1	\$251.00
			MÍNIMO	COES2	\$597.00
		ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$1,184.00
			ALTO	COAL5	\$1,320.00
		TENIS	MEDIO	COTE4	\$848.00
			ALTO	COTE5	\$1,013.00
		FRONTÓN	MEDIO	COFR4	\$891.00
			ALTO	COFR5	\$1,005.00
		COBERTIZO	BÁSICO	COCO1	\$157.00
			MÍNIMO	COCO2	\$209.00
			ECONÓMICO	COCO3	\$251.00
			MEDIO	COCO4	\$461.00
		CISTERNA	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M3
			ECONÓMICO	COC13	\$618.00
			MEDIA	COC14	\$723.00
		BARDA PERIMETRAL	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/ML
			MÍNIMO	COBP2	\$209.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

		ECONÓMICO	COBP3	\$262.00
		MEDIO	COBP4	\$314.00

**TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS**

....

**CAPÍTULO SEGUNDO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

....

Apartado B. Aseo Público.

Art. 33.- ...

I.- ...

...

III.- Recolección de basura en casa-habitación.	\$250.00	ANUAL
---	----------	-------

...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

....

Apartado A. Multas.

...

Artículo 52 Bis.-El Municipio percibirá multas por infracciones al Reglamento de Tránsito que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CUOTAS
VEHICULOS		
V01	Por retirarse del lugar del accidente o no dar aviso a las <u>Autoridades competentes</u>	\$637.70
V02	Por atropellamiento de personas que produzca lesiones.	\$1,913.10
V03	Por atropellamiento de personas que produzca la muerte.	\$3,188.50
V04	Por intervenir en un choque como responsable y/o varias personas resultaren lesionadas	\$1,913.10



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

V05	Por intervenir en un choque y como resultado del mismo se ocasionen daños.	\$1,275.40
V06	Por no acatar las disposiciones de la autoridad competente para retirar de la vía pública cualquier vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material que se hubiese esparcido en ella.	\$446.39
V07	Por abstenerse de colocar señales preventivas después de un accidente.	\$573.93
V08	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	\$1339.17

BOCINAS

B01	Por usar irracionalmente las bocinas o escape de los vehículos.	\$318.85
B02	Por usar innecesariamente el claxon.	\$318.85

CIRCULACIÓN

C01	Por conducir un vehículo sobre una isleta, camellón o sus marcas de aproximación.	\$956.55
C02	Por no respetar a las preferencias de paso, al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	\$573.93
C03	Por violación a las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda o	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	derecha, en "U".	\$573.93
C04	Por violar las disposiciones relativas a la circulación en reversa, cuando este lloviendo y en los casos de accidente o de emergencia.	\$573.93
C05	Por no respetar el derecho de los motociclistas para usar un carril, ciclistas y triciclos.	\$701.47
C06	Por transitar en vías primarias en las que exista restricción expresa.	\$1530.48
C07	Por no respetar el carril derecho de circulación, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	\$573.93
C07	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando se acerque la cima de una pendiente o en curva	\$956.55
C08	Por circular en sentido contrario	\$637.77
C09	Por continuar la circulación cuando no haya espacio libre en la cuadra siguiente y se obstruya la circulación de otros vehículos.	\$756.24
C10	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren circulando en una glorieta.	\$382.62
C11	Por rebasar sin cerciorarse de que algún conductor que le siga haya iniciado la misma maniobra.	\$573.93
C12	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	\$573.93
C13	Por rebasar vehículos por el acotamiento.	\$956.55



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

C14	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	\$573.93
	CONCEPTO	CUOTAS
	CIRCULACIÓN	
C15	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de su circulación	\$573.93
C16	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho esté obstruido.	\$573.93
C17	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo.	\$573.93
C18	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	\$637.77
C19	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua	\$637.77
C20	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	\$573.93
C21	Por dar vuelta en un crucero sin ceder el paso a los peatones que se encuentran en el arroyo	\$573.93



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen por la calle a la que se incorporen.	\$573.93
C22		
C23	Por no tomar el extremo izquierdo de su sentido de circulación al dar vuelta a la izquierda en los cruceros, donde el tránsito sea permitido, en ambos sentidos o no hacerlo en las condiciones establecidas.	\$573.93
	Por no observar las reglas del caso, en las vueltas continuas a la izquierda o derecha.	
C24		\$573.93
	Por no ceder el paso al incorporarse a una vía primaria, a los vehículos que circulen por la misma.	
C25		\$573.93
	Por no salir con la suficiente anticipación y con la debida precaución de una vía primaria a los carriles laterales.	
C26		\$573.93
	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren dentro de un cruceo sin señalamiento y sin agente de tránsito.	
C27		\$956.55
	Por conducir un vehículo en retroceso en más de 20 metros sin precaución o interfiriendo el tránsito.	
C28		\$573.93
C29	Por retroceder en las vías de circulación continua o intersección.	\$573.93
C30	Por rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones.	\$573.93
C31	Por dar vuelta en lugar prohibido.	\$318.85
C32	Por realizar obras o maniobras de descarga en doble fila.	\$637.77
C33	Por realizar reparto local sin la guía correspondiente.	\$956.24
C34	Por circular con menores de 10 años en los asientos delanteros.	\$765.24



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

C35	Falta de permiso para circular en caravana.	\$573.93
C36	Por darse a la fuga.	\$1,913.10
C37	Por alternar el paso de vehículos uno a uno.	\$573.93

COMBUSTIBLE.

CBUST 01	Por abastecer combustible con el vehículo en marcha.	\$573.93
----------	--	----------

COMPETENCIAS DE VELOCIDAD

	Por efectuar en la vía pública carreras o arrancones.	\$2,053.39
--	---	------------

CONDUCCION DE AUTOMOTORES.

CA01	Por levantar o bajar pasajé en lugares no autorizados (Vehículos particulares).	\$765.24
CA02	Por conducir sin licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	\$637.77
CA03	Por reincidencia.	\$1,275.40
CA04	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días.	\$318.85
CA05	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días.	\$637.77
		\$637.77
CA06	Por conducir sin la tarjeta de circulación o con esta ya vencida.	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONCEPTO	CUOTAS
CONDUCCION DE AUTOMOTORES.	
CA07 Por permitir el titular de la licencia o permiso, que ésta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	\$637.77
CA08 Por permitir manejar a un menor de edad sin el permiso correspondiente.	\$956.55
CA09 Por transportar carne o masa sin el permiso correspondiente.	\$1,275.40
CA10 Por dar servicio público de carnes o pasaje, sin la autorización correspondiente.	\$3,188.50
CA11 Por no hacer alto para ceder el paso o los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruceros o zonas marcadas para su paso.	\$765.24
CA12 Por causar deslumbramiento a otros conductores o emplear indebidamente la luz alta.	\$573.93
CA13 Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	\$956.55
CA14 Por manejar sin precaución.	\$765.24
CA15 Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de autoridad competente.	\$1,594.25
Por conducir con licencia o permiso suspendido por autoridad competente.	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CA16		\$1,594.25
CA17	Por rebasar el cupo de pasajeros autorizados.	\$765.24
CA18	Por circular vehículos de los que se desprenda materia contaminante y olores nauseabundos o materiales de construcción.	\$956.55
CA19	Por circular vehículos que produzcan ruido excesivo o que estén equipados con banda de oruga metálica o de madera o de cualquier otro material que dañe el pavimento.	\$956.55
CA20	Por obstaculizar los pasos determinados para los peatones discapacitados	\$1,913.10
CA21	Por no ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos del cuerpo de bomberos, los convoyes militares y por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo.	\$1,084.09
CA22	Por no ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares.	\$1,084.09
CA23	Por no obedecer la señalización de protección a escolares.	\$956.55
CA24	Por prestar servicio público de transporte de pasajeros o de carga sin contar con la concesión, permiso o autorización.	\$3,118.50
CA25	Por negarse a entregar documentos oficiales, la tarjeta de circulación en caso de infracción.	\$637.77
CA26	Por conducir con aliento alcohólico	\$1,530.00
CA27	Por conducir en estado de ebriedad incompleta.	\$2,423.00
CA28	Por conducir en estado de ebriedad completo	\$3,188.00
CA29	Por manejar estando bajo el efecto de drogas enervantes o psicotrópicos. Por primera vez.	\$2,040.64



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CA30	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de centros educativos, deportivos, hospitales e iglesias.	\$765.24
CA31	Por no seguir las indicaciones de las marcas, señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	\$956.55
CA32	Por proferir insultos a la autoridad de tránsito.	\$637.77
CA33	Por pasarse las señales rojas de los semáforos.	\$637.77
CA34	Por no detenerse en luz roja de destello de semáforo.	\$1,084.09
CA35	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales, y edificios públicos.	\$765.24
CA36	Por circular donde exista restricción expresa para cierto tipo de vehículos.	\$1,084.09
CA37	Por circular con las puertas abiertas.	\$318.85
CA38	Por carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos.	\$573.93
CA39	Por circular sin luz posterior, en los fanales o totalmente.	\$318.85

CONCEPTO

CUOTAS

CONDUCCION DE AUTOMOTORES.

CA40	Por circular con luces tipo reflector en la parte delantera o posterior.	\$3,188.50
------	--	------------



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CA41	Por carecer o no funcionar las luces direccionales o intermitentes.	\$573.93
CA42	Por carecer o no funcionar los cuartos delanteros o traseros de vehículo.	\$573.93
CA43	Por carecer de los faros principales o no encenderlos. Por no conservar la distancia mínima respecto al vehículo que le precede.	\$1,084.09
CA44		\$573.93
CA45	Por conducir un vehículo con exceso de velocidad.	\$9,565.50
CA46	Por usar teléfonos celulares o entablar conversaciones telefónicas al momento de conducir.	\$765.24
CA47	Por no detenerse a una distancia segura.	\$573.93
CA48	Por carecer o no funcionar la luz para maniobras en reversa.	\$573.93
CA49	Por portar velocímetro o tablero en malas condiciones de uso y falta de iluminación nocturna.	\$382.62
CA50	Por falta de luces de gálibo o demarcadora.	\$382.62
CA51	Por traer faros en malas condiciones.	\$573.93

EMISIÓN DE CONTAMINANTES

EM01	No presentar los vehículos a verificaciones en las fechas señaladas.	\$,1658.05
EM02	No haber aprobado la verificación dentro del plazo establecido.	\$1,913.10
EM03	Emitir ostensiblemente humo y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación.	\$1,913.10



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EM04	Emitir en forma ostensible humo o contaminantes (Para vehículos registrados en otro municipio, Estado o País.)	\$2,104.41
EM05	Tirar o arrojar objetos o basura desde el interior del vehículo.	\$637.77
EM06	Tirar o arrojar escombros desde un vehículo.	\$3,188.50

EQUIPO PARA VEHICULOS

EV01	Por no contar con el equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad así como el extintor de incendios.	\$573.93
EV02	Por no cumplir con la revista anual de los vehículos de transporte de pasajeros de carga.	\$573.93
EV03	Por tener instaladas o hacer uso de torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la parte trasera y sirena de uso exclusivo para vehículos policiales de tránsito y de emergencia, sin la autorización correspondiente.	\$3,188.50
EV04	Por carecer de llanta de refacción o no traerla en condiciones de uso, así como transitar con llantas lisas o en mal estado	\$765.24
EV05	Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria.	\$1,084.09
EV06	Por producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador, o instalación de otros dispositivos.	\$956.55
EV07	Por carecer de alguno de los espejos retrovisores.	\$318.85
EV08	Por no utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad siempre que el vehículo los traiga de origen.	\$573.93



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EV09	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo, así como su equipo.	\$573.93
EV10	Por no contar con extinguidor de incendios en buenas condiciones de uso.	\$573.93
EV11	Por traer un sistema eléctrico defectuoso.	\$573.93
EV12	Por traer un sistema de dirección defectuoso.	\$510.16
EV13	Por traer un sistema de frenos defectuoso.	\$510.16
EV14	Por traer un sistema de ruedas defectuoso.	\$510.16
EV15	Por traer vidrios polarizados, entintados, oscuros, etc. que impidan la visibilidad al interior del vehículo.	\$573.93
EV16	Por circular con vehículos con parabrisas y medallones estrellados, rotos, o sin estos que impidan la visibilidad correcta del conductor.	\$573.93
EV17	Luz baja o alta desajustada.	\$382.62

CONCEPTO

CUOTAS

EQUIPO PARA VEHÍCULOS

EV18	Falta de cambio de intensidad.	\$382.62
EV19	Falta de luz posterior de placa.	\$382.62
EV20	Uso de colores, emblemas y cortes de vehículos de emergencia o servicio público.	\$573.93
EV21	Por circular con colores oficiales de taxis.	\$1,913.10
EV22	Sistema de freno de mano en malas condiciones.	\$510.16
EV23	Por carecer de silenciador de tubo de escape.	\$573.93
EV23	Limpia parabrisas en mal estado.	\$382.62
EV24	Po circular sin limpiadores durante la lluvia	\$318.85



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ESTACIONAMIENTO

E01	Por obstruir la visibilidad de señales de tránsito, al estacionarse.	\$573.93
E02	Por estacionarse en lugares prohibidos.	\$318.85
E03	Por parar o estacionar un vehículo en zonas urbanas a una distancia mayor a 30 centímetros de la acera	\$765.24
E04	Por no dirigir las ruedas delanteras hacia la guarnición al estacionarse en batería.	\$573.93
E05	Por estacionarse en esquina de la bocacalle.	\$637.77
E06	Por estacionarse en más de una fila.	\$637.77
E07	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo; o en los carriles exclusivos para autobuses y trolebuses.	\$637.77
E08	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo excepto la de su domicilio.	\$765.24
E09	Por estacionarse en sentido contrario.	\$573.93
E10	Por estacionarse en un puente o estructura elevada.	\$765.24
E11	Por estacionarse en las zonas autorizadas de carga y descarga, sin realizar esta actividad.	\$765.24
E12	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	\$1,913.10
E13	Por desplazar o empujar por maniobras de estacionamiento a vehículos debidamente	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	estacionados.	\$765.24
E14	Por permitir el ascenso y descenso de escolares sin hacer funcionar las luces de destello intermitente.	\$765.24
E15	Por efectuar reparación de vehículos en la vía pública cuando éstas no sean de emergencia, o no colocar los dispositivos de abanderamientos obligatorios.	\$765.24
E16	Por estacionarse en la zona de ascenso o descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	\$765.24
E17	Por estacionarse simulando una falla mecánica del vehículo.	\$765.24
E18	Por estar estacionado en un lugar prohibido o en más de una fila y su conductor no está presente.	\$765.24
E19	Por estacionarse a menos de 10 metros de los accesos de entrada y salida de los edificios de las estaciones de bomberos, de hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito, de las terminales de transporte público de pasajeros y de carga.	\$956.55
E20	Por dejar el motor del vehículo encendido al estacionarlo y descender del mismo.	\$765.24
E21	Por no tomar las precauciones de estacionamiento establecida en subida o bajada.	\$765.24
	Por estacionar el vehículo sobre las banquetas o camellones.	
E22		\$765.24
	Por estacionarse en cajones para discapacitados.	
E23		\$1,913.10



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

E24	Por la acción consistente en apartar lugares de estacionamiento.	\$510.16
E25	Por abandonar vehículos en la vía pública.	\$637.77
E26	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	\$765.24
E27	Por estacionarse sobre jardines o áreas verdes municipales.	\$765.24

DISCAPACITADOS.

D01	Por no ceder el paso a los ancianos, escolares menores de 12 años y a los discapacitados en las intersecciones y zonas marcadas para este efecto y por no mantener detenidos los vehículos hasta que acaben de cruzar.	\$573.93
-----	--	----------

OBSTACULOS

OBST 01	Por portar en ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor.	\$573.93
OBST 02	Por oscurecer o pintar los cristales que impidan la visibilidad del interior del vehículo.	\$573.93

PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR

PPT01	Por circular sin ambas placas	\$765.24
PPT02	Por circular con placas ocultas	\$637.70
PPT03	Por circular con placas y/o Entidad Federativa ilegales.	\$637.70



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PPT04	Por no coincidir los números y letras de las placas con la tarjeta de circulación.	\$1,147.86
PPT05	Por no portar tarjeta de circulación correspondiente.	\$637.70
PPT06	Por no portar las calcomanías correspondientes al número de placas, así como la emisión de contaminantes.	\$318.85
PPT07	Por conducir sin el permiso provisional para transitar.	\$956.55
PPT08	Placa sobrepuesta o alterada.	\$1,913.10
PPT09	Por circular con documentos falsificados.	\$6,377.00

SEÑALES

S01	Por no obedecer las señales preventivas.	\$573.93
S02	Por no obedecer las señales restrictivas	\$573.93
S03	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otro señalamiento.	\$1,147.86
S04	Por no obedecer las señales e indicaciones del agente de tránsito, los conductores de automotores que transiten por museos, centros educativos, hospitales, parques públicos, bibliotecas y campos deportivos	\$573.93
S05	Por no obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba.	\$765.24

TRANSPORTE DE CARGA

Por circular los vehículos de transporte de explosivos, inflamables, corrosivos y en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TC01	general sin los contenedores y tanques especiales para cada caso y en las vialidades determinadas.	\$1,084.09
TC02	Por no portar extinguidor de fuego en buenas condiciones de uso.	\$573.93
TC03	Por transportar carga que rebase las dimensiones laterales del vehículo o sobresalga más de un metro en la parte posterior.	\$956.55
TC04	Por transportar carga que se derrame o esparza en la vía pública o que no se encuentre debidamente cubierta tratándose de Materiales a granel.	\$956.55
TC05	Por circular con vehículos de transporte de carga en horarios y rutas no autorizadas dentro de los perímetros de las poblaciones o realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores	\$956.55
TC06	Por transportar carga que dificulte la estabilidad o conducción del vehículo o estorbe la visibilidad lateral del conductor.	\$573.93
TC07	Por transportar cargas que no estén debidamente sujetas con los amarres necesarios.	\$573.93
TC08	Por circular los vehículos de transporte público de carga, fuera del carril destinado para ellos.	\$573.93
TC09	Por transportar personas en la parte exterior de la carrocería.	\$956.55
TC10	Por no colocar banderas, reflejantes rojos o indicadores de peligro cuando sobresalga la carga.	\$573.93
TC11	Por transportar o arrastrar la carga en condiciones que signifiquen peligro para personas o bienes.	\$956.55



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

	CONCEPTO	CUOTAS
TC12	Trasportar carga que oculte las luces o placas del vehículo.	\$573.93
VELOCIDAD.		
VE01	Por detener la marcha o reducir la velocidad sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente.	\$9,565.50
VE02	Por cambiar de dirección sin usar la luz direccional correspondiente o sacar el brazo para señalar el cambio.	\$510.16
VE03	Por circular a mayor velocidad de 20 kilómetros Por hora en las zonas de centros educativos, oficinas públicas, unidades deportivas, hospitales, iglesias y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas.	\$765.24
VE04	Por circular en las vías públicas a más velocidad de la que se determine en los señalamientos respectivos.	\$9,565.50
VE05	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	\$573.93
VE06	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	\$1,084.09
VE07	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	\$573.93
VE08	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día.	\$573.93
VE09	Por entorpecer la vialidad, por transitar a baja velocidad.	\$573.93
VE10	Por no disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia.	\$1,913.10

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, URBANO, SUB-URBANO, FORANEO Y TAXIS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TPP01	Por permitir sin precaución el ascenso y descenso.	\$2,869.65
	Por permitir el ascenso y descenso fuera de los lugares señalados para tal efecto.	\$318.85
TPP02		
	Autobuses urbanos, suburbanos y foráneos efectuar el ascenso de pasajeros fuera de la terminal, salvo en los casos autorizados.	\$2,869.65
TPP03		
TPP04	Por obstruir el tránsito de paraderos y cierres de circuito.	\$1,913.10
	Por permanecer los vehículos más tiempo del indicado en los paraderos y en la base.	\$1,913.10
TPP05		
TPP06	Por producir demasiado ruido y la emisión de humo sea ostensible.	\$1,913.10
TPP07	Por hacer reparaciones en la vía pública	\$1,913.10
TPP08	Por no transitar por el carril derecho.	\$1,913.10
TPP09	Por aprovisionar el vehículo de combustible con pasaje a bordo.	\$318.85
TPP10	Por no respetar las rutas y horarios establecidos.	\$2,869.65
	Por no atender debidamente al público usuario, transeúnte, vecinos y agentes.	
TPP11		\$637.77
	Por no colocar en lugar visible para el usuario el original de la tarjeta de identificación autorizada.	\$1,913.10
TPP12		
TPP13	Por transportar más pasajeros de los autorizados.	\$318.85
TPP14	Por no usar el uniforme o distintivo de la empresa transportadora.	\$573.93
TAXIS		



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

T01	Por no dar aviso de la suspensión del servicio.	\$573.93
T02	Por hacer en el sitio reparaciones a los vehículos: Por estacionarse fuera de la zona señalada para el efecto.	\$1,913.10
T03	Por no respetar las tarifas establecidas.	\$1,913.10
T04	Por no portar la tarifa oficial en el interior el vehículo de manera visible	\$637.77
T05	Por alterar las tarifas autorizadas por primera ocasión.	\$3,188.50
T06	Por alterar las tarifas autorizadas por segunda ocasión.	\$6,367.00
T07	Por alterar las tarifas autorizadas por tercera ocasión.	\$9,565.50
T08	Por exceso de pasajeros o sobrecupo.	\$318.85
T09	Por no exhibir en lugar visible la identificación del conductor y que contenga toda la información solicitada.	\$573.93
T10	Por no exhibir la póliza de seguros.	\$573.93
T11	Por utilizar la vía pública como terminal.	\$956.55
T12	Por no presentar a tiempo las unidades para revisión físico mecánica.	\$765.24
T13	Por estacionar en la vía pública las unidades que no estén en servicio activo.	\$765.24
T14	Por prestar servicio colectivo.	\$637.77

TAXIS

	CONCEPTO	CUOTAS
T15	Por negar la prestación de un servicio.	\$637.77
T16	Por conducir el taxi sin capuchón.	\$318.85
T17	Por conducir con capuchón prendido y pasaje a bordo.	\$318.85



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

T18	Porque el conductor del vehículo carezca de la revista semestral.	\$637.77
T19	Por circular con puertas abiertas con pasaje a bordo.	\$318.85
T20	Por cargar combustible con pasaje a bordo.	\$318.85
T21	Por circular con vehículo sin la razón social.	\$318.85
T22	Por dar un mal trato al usuario del servicio	\$637.77
T23	Por transportar personas en la parte superior de la carga.	\$637.77
T24	Por no cumplir con el servicio de ruta.	\$1,913.10

MOTOCICLETAS.

	Por retirarse del lugar del accidente y no dar aviso a las autoridades competentes.	\$765.24
M01		
	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido.	\$382.62
M02		
	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	\$956.55
M03		

CIRCULACION MOTOS.

CM01	Por conducir sobre una isleta, camellón o sus marcas de aproximación.	\$573.93
CM02	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	\$510.16
CM03	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U".	\$510.16
CM04	Por no respetar el carril derecho, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	\$573.93



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CM05	Por circular en sentido contrario.	\$637.77
CM06	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta.	\$382.62
CM07	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	\$510.16
CM08	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el acotamiento.	\$765.24
CM09	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	\$765.24
CM10	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor cuando le siga haya iniciado la misma maniobra.	\$382.62
CM11	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación.	\$573.93
CM12	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido.	\$573.93
CM13	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo	\$573.93
CM14	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	\$573.93
CM15	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua.	\$573.93
CM16	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	\$573.93
CM17	Por dar vuelta en un cruceo sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo.	\$573.93
CM18	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen a la calle que se incorporen.	\$573.93



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CM19	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	\$637.77
CM20	Por reincidencia.	\$1,275.40
CM21	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días	\$318.85

CIRCULACION DE MOTOS	CONCEPTO	CUOTAS
---------------------------------	-----------------	---------------

CM22	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días	\$637.77
CM23	Por conducir sin tarjeta de circulación.	\$637.77
CM24	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	\$637.77
CM25	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruceros o zonas marcadas para su paso.	\$765.24
CM26	Por efectuar en la vía pública carrera y arrancones.	\$2,040.64
CM27	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	\$637.77
CM28	Por manejar sin precaución.	\$765.24
CM29	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente.	\$1,147.86
CM30	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones discapacitados.	\$956.55
CM31	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción.	\$637.77
CM32	Por conducir en estado de ebriedad.	\$3,188.50



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CM33	Por manejar estando bajo el efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos.	\$2,040.64
CM34	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo, deportivo, hospitales e iglesias.	\$765.24
CM35	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	\$765.24
CM36	Por pasarse las señales rojas o ámbar de los semáforos.	\$1,275.40
CM37	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos.	\$765.24
CM38	Por no circular por el centro del carril.	\$510.16

ESTACIONAMIENTO (MOTOS)

EM01	Por estacionarse en lugares prohibidos.	\$318.85
EM02	Por estacionarse en más de una fila.	\$637.77
EM03	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio.	\$510.16
EM04	Por estacionarse en sentido contrario.	\$573.93
EM05	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	\$573.93
EM06	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	\$573.93
EM07	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma.	\$510.16
EM08	Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

		\$573.93
LUCES (MOTOS)		
LM01	Por circular sin encender los faros delanteros y luces posteriores.	\$573.93
LM02	Por no encender las luces direccionales al cambiar de carril, en las vías de dos o más carriles de un mismos sentido.	\$573.93
LM03	Por no emplear las luces direccionales para indicar cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia.	\$573.93
LM04	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo que manejen así como su equipo.	\$510.16
LM05	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche.	\$956.55
LM05	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces direccionales o intermitentes.	\$510.16

CONCEPTO

CUOTAS

PLACAS O PERMISOS PARA CÍRCULAR (MOTOS)

PPCM01	Por circular sin placas.	\$1,275.40
PPCM02	Por no portar la tarjeta de circulación.	\$637.77

SEÑALES DE MOTOS.

SM01	Por no obedecer las señales preventivas.	\$573.93
SM02	Por no obedecer las señales restrictivas	\$765.24
SM03	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otra señal.	\$765.24
SM04	Por transitar por vialidades o carriles donde lo prohíba el señalamiento.	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

		\$956.55
VELOCIDAD MOTOS		
VM01	Por no usar casco y anteojos protectores, el conductor y su acompañante, en su caso.	\$573.93
VM02	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	\$573.93
VM03	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	\$573.93
VM04	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	\$765.24
VM05	Por asirse o sujetar su motocicleta a otro vehículo que transite por la vía pública.	\$573.93
VM06	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública.	\$573.93
VM07	Por realizar actos de acrobacia.	\$765.24
CICLISTAS		
C01	Por no circular sobre la extrema derecha de la vía que transite.	\$382.62
C02	Por no obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito.	\$382.62
C03	Por no respetar las señales de los semáforos.	\$382.62
C04	Por circular sin precaución en las ciclo pistas o sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten.	\$255.08
C05	Por transitar sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones.	\$573.93
C06	Por no cumplir con las disposiciones de seguridad.	\$382.62
C07	Por asirse o sujetar su vehículo a otro que transite por vía pública.	\$573.93
C08	Por accidente con otro vehículo en marcha.	\$765.24
C09	Por accidente con vehículo estacionado.	\$765.24



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

C10	Por no ir acompañado el titular del permiso de aprendizaje por un responsable que cuente con licencia de conducir y sujetarse a los horarios y zonas que fija la autoridad de tránsito	\$956.55
C11	Por detenerse en vías de tránsito continuo por falta de combustible.	\$956.55
C12	Por estacionarse a menos de 100 metros de una curva o cima sin visibilidad.	\$573.93
C13	Por estacionarse a menos de 50 metros de un vehículo estacionado en lado opuesto en una carretera de no más de dos carriles y doble sentido de circulación.	\$573.93
C14	Por estacionarse en doble fila en los lugares sujetos a pago de cuota.	\$382.62
C15	Por estacionarse en las zonas sujetas a pago de cuota.	\$1,913.10
C16	Por estacionarse en batería en espacios no destinados para	\$765.24
C17	Por excederse en el tiempo de estacionamiento permitido.	\$5,866.84
C18	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	\$2,040.64
C19	Por conducir un automotor abrazando a una persona u objeto alguno.	\$3,953.79
C20	Por caída de persona (s).	\$5,866.84
C21	Por atropellamiento de semovientes.	\$2,040.64
C22	Por atropellamiento de ciclistas.	\$2,104.41
C23	Por volcadura.	\$573.93
C24	Por violar las disposiciones relativas al aproximamiento a los vibradores o señalamientos en el pavimento ante vehículos de emergencia	\$956.55
C25	Por conducir en estado de ebriedad (por primera vez).	\$573.93
C26	Por conducir en estado de ebriedad (por segunda vez).	\$573.93
C27	Por conducir en estado de ebriedad (por tercera vez).	\$573.93



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

C28	Por manejar estando bajo efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos (por primera vez).	\$573.93
C29	(Por Segunda Vez).	\$510.16
C30	(Por Tercera Vez).	\$573.93
C31	Por ingerir bebidas embriagantes al conducir.	\$765.24
C32	Por no portar calcomanía de verificación de contaminantes.	\$510.16
C33	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante del vehículo.	\$1,275.40
C34	Por no traer colocada la calcomanía (engomado y hologramas coincidentes a las placas de circulación) en el lugar correspondiente.	\$318.85
C35	Por no mantener un buen estado de conservación las placas, libres de objetos de distintivos, de rótulos, micas opacas o dobleces que dificulten o impidan su legibilidad.	\$318.85
C36	Por circular con vehículos con placas de otra entidad que se encuentren vencidas.	\$573.93
C37	Por circular con placas extranjeras sin acreditarse su internamiento legal en el país.	\$765.24
C38	Por cambiar la carrocería y el motor y no dar aviso en un plazo de treinta días.	\$765.24
C39	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante de la motocicleta	\$382.62
C40	Por circular con placas de otra entidad que se encuentren vencidas	\$5,866.84
C41	Por violaciones a las disposiciones relativas al aproximamiento de los vibradores.	\$2,040.64
C42	Por no circular sobre la extrema derecha cuando viaje con otras personas además del conductor, o transporte de carga.	\$3,953.79
C43	Atropellamientos(motos)	\$5,866.84
C44	Por no estar provisto de llantas en condiciones de seguridad (carros de tracción humana o animal)	\$2,040.64
C45	Por no contar con la franja horizontal de pintura fluorescente en la parte anterior y/o	\$2,104.41



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

posterior.

C46	Por no contar con claxon o timbre para señales de emergencia.	\$573.93
C47	Por transitar fuera de la zona autorizada.	\$956.55
C48	Por transitar sobre la superficie de rodamiento de las arterias principales.	\$573.93
C49	Infracciones y hechos de tránsito con la participación de bicicletas, triciclos o vehículos de tracción humana no contemplados anteriormente.	\$573.93

El pago de multa generada por una infracción de tránsito tendrá un descuento del 50%, si el pago se hace dentro de los quince días a la fecha en que se levante el acta de infracción.

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 625

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
SECRETARIO.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**